



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Diciembre de 2008
Año LXXXIX

No. 98

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 793 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 5

DECRETO NÚMERO 794 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 13

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 795 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.....	21
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18-2/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Segunda Calle de Las Delicias S/N de Coacoyula de Álvarez, Municipio de Iguala, Gro.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Guerrero del Poblado de Chontalcuatlán, Municipio de Tetipac, Gro.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción del inmueble identificado como "El Mirador" de Zihuatanejo, Gro.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Las Alinas, ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauthémoc, Gro.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Paraje, ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Mazatla, ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "El Trapiche", ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 39/1995-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 727/2007-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 156-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 13/2007-1, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 11/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	36
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 79-2/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	37

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 54/2008-1, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 214-1/2004, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	38

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 793 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón,

Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 8 de junio de 2005, 30 de septiembre de 2005 y el 1º de febrero de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1727/2005 del 20 de septiembre del 2005, AGE/0121/2006 del 12 de enero de 2006 y AGE/0925/2006 del 16 de mayo de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y

forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los períodos

en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre

del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en

lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 18,328,620.05 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	291,395.30	160,413.80	108,412.54	560,221.64
<i>Impuestos</i>	65,500.53	19,045.89	15,316.95	99,863.37
<i>Derechos</i>	90,895.88	90,494.23	69,651.86	251,041.97
<i>Productos</i>	28,160.95	27,184.51	15,275.57	70,621.03
<i>Aprovechamientos</i>	106,837.94	23,689.17	8,168.16	138,695.27
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	5,586,162.35	5,646,899.11	3,350,769.97	14,583,831.43
• Fondo General de Participaciones	1,861,197.55	1,919,924.30	1,195,720.54	4,976,842.39
• Multas administrativas	325.80	0.00	0.00	325.80
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,560,729.20	2,560,729.20	1,280,364.60	6,401,823.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,163,909.80	1,166,245.61	874,684.83	3,204,840.24
Ingresos extraordinarios	20,275.92	16,475.17	13,892.94	50,644.03
Totales	5,897,833.57	5,823,788.08	3,473,075.45	15,194,697.10

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,328,620.05 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,549,749.83	1,858,599.99	1,705,513.78	5,113,863.60
Servicios Personales	1,149,054.59	1,353,431.96	1,365,677.06	3,868,163.61
Materiales y Suministros	272,572.55	360,824.23	233,580.26	866,977.04
Servicios Generales	128,122.69	144,343.80	106,256.46	378,722.95
Subsidios y Apoyo social	122,133.80	149,426.70	95,511.94	367,072.44
Obras públicas (recursos propios)	4,098.07	0.00	0.00	4,098.07
Ramo 33	1,793,171.77	5,042,854.65	3,018,753.82	9,854,780.24
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	723,942.63	3,830,010.05	1,710,131.70	6,264,084.38
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	56,336.07	56,336.04	28,168.01	140,840.12
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,012,893.07	1,154,176.08	1,278,704.75	3,445,773.90
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	2,332.48	1,749.36	4,081.84
Entero de retenciones	21,567.00	15,288.00	13,521.58	50,376.58
Totales	3,490,720.47	7,066,169.34	4,833,301.12	15,390,190.93

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 195,493.83 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentó dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo las correspondientes a los períodos enero-abril y septiembre-noviembre se presentaron con retraso de más de 8 días y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron parcialmente aprobadas por el Cabildo sin especificar montos.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	109,037.18	0.00	109,037.18
Mayo-Agosto	3,541,946.63	3,036,251.00	505,695.63

Sept.-Noviembre	1,955,806.30	8,000.00	1,947,806.30
TOTAL	5,606,790.11	3,044,251.00	2,562,539.11

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evi-

tar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 15,194,697.10 pesos, equivalentes al 82.9 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$15,390,190.93 pesos, que representaron el 84.0 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 195,493.83 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 5,606,790.11 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a

los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 5,606,790.11 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por

\$ 3,044,251.00 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 2,562,539.11 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo

particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 793 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente De-

creto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 794 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Atenango del Río, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2005, 30 de septiembre de 2005 y el 23 de enero de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondien-

tes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1659/2005 del 9 de septiembre del 2005, AGE/0120/2006 del 12 de enero de 2006 y AGE/0830/2006 del 4 de mayo de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscali-

zación Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que

son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero número 414 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado

para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 11,585,024.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	107,208.76	108,005.03	39,087.91	254,301.70
Impuestos	31,146.96	10,723.30	7,690.86	49,561.12
Derechos	47,352.20	47,155.30	14,255.40	108,762.90
Productos	14,917.88	45,989.12	12,832.31	73,739.31
Aprovechamientos	13,791.72	4,137.31	4,309.34	22,238.37
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	2,770,225.87	4,694,825.79	2,226,589.09	9,691,640.75
• Fondo General de Participaciones	873,958.06	1,534,604.49	773,893.31	3,182,455.86
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,330,311.00	2,217,185.00	886,874.00	4,434,370.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	565,956.81	943,036.30	565,821.78	2,074,814.89
Ingresos extraordinarios	327,048.05	1,280,714.70	3,056.35	1,610,819.10
Ramo 20	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
Totales	3,204,482.68	6,083,545.52	2,768,733.35	12,056,761.55

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 11,585,024.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	928,692.22	990,758.94	1,091,474.88	3,010,926.04
Servicios Personales	716,709.20	731,576.07	848,869.99	2,297,155.26
Materiales y Suministros	122,862.44	157,094.82	153,692.92	433,650.18
Servicios Generales	89,120.58	102,088.05	88,911.97	280,120.60
Subsidios y Apoyo social	105,586.05	1,686,523.31	337,726.97	2,109,836.33
Obras públicas (recursos propios)	11,292.45	19,864.43	16,656.98	47,813.86

Ramo 33	1,035,771.45	2,406,611.15	3,028,390.85	6,470,773.45
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	516,313.18	1,779,697.57	2,040,799.91	4,336,810.66
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	29,266.86	48,778.10	19,511.18	97,556.14
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	489,059.78	576,249.43	966,948.13	2,032,257.34
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,131.63	1,886.05	1,131.63	4,149.31
Ramo 20	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
Entero de retenciones	6,131.00	16,561.00	5,038.00	27,730.00
Totales	2,087,473.17	5,100,318.83	4,979,287.68	12,167,079.68

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 110,328.13 pesos, se cubrió con las disponibilidades en las cuentas de caja y bancos y por la comprobación de gastos del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo la correspondiente al período septiembre-noviembre se presentó con retraso de más de 1 mes.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	107,431.49	38,729.45	68,702.04
Mayo-Agosto	794,002.91	156,899.91	637,103.00
Sept.-Noviembre	767,446.71	427,655.70	339,791.01
TOTAL	1,668,881.11	623,285.06	1,045,596.05

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2005.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 12,056,751.55 pesos, equivalentes al 4.1 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 12,167,079.68 pesos, que representaron el 5.0 % superior a los egresos presump-

tados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 110,328.13 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos y por la comprobación de gastos del Ramo 33.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 1,668,881.11 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Atenango del Río, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondien-

tes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 1,668,881.11 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 623,285.06 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 1,045,596.05 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de

que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 794 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y sep-

tiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 795 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Azoyú, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de junio de 2005, 21 de octubre de 2005 y el 13 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los

períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1777/05 del 3 de octubre del 2005, AGE/0291/2006 del 2 de febrero de 2006 y AGE/1158/2006 del 23 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facul-

tades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Azoyú, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la

revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 29,542,681.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	67,931.58	26,027.11	17,267.60	111,226.29
Impuestos	28,469.00	5,205.00	4,216.00	37,890.00
Derechos	24,360.16	13,023.61	7,445.60	44,829.37
Productos	9,687.42	5,755.50	4,186.00	19,628.92
Aprovechamientos	5,415.00	2,043.00	1,420.00	8,878.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	8,932,714.88	12,921,697.49	6,399,759.44	28,254,171.81
• Fondo General de Participaciones	2,266,670.78	3,105,798.68	1,939,228.33	7,311,697.79
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,724,879.70	7,874,734.41	3,150,837.31	15,750,451.42
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,941,164.40	1,941,164.40	1,309,693.80	5,192,022.60
Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Estatal Directa	0.00	487,500.00	0.00	487,500.00
Totales	9,000,646.46	13,435,224.60	6,417,027.04	28,852,898.10

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 29,542,681.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,705,162.85	2,530,165.64	2,714,234.62	6,949,563.11
Servicios Personales	1,471,817.40	1,998,028.19	2,028,624.65	5,498,470.24
Materiales y Suministros	88,224.29	386,633.70	572,378.30	1,047,236.29
Servicios Generales	145,121.16	145,503.75	113,231.67	403,856.58
Subsidios y Apoyo social	139,527.67	146,267.03	117,290.53	403,085.23
Obras públicas (recursos propios)	16,786.00	40,073.00	0.00	56,859.00
Ramo 33	4,747,938.49	9,148,187.37	6,770,882.40	20,667,008.26
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,361,255.03	7,108,228.19	4,924,738.78	15,394,222.00

• Descuentos de Aportaciones (FISM)	103,914.24	173,190.40	69,276.14	346,380.78
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,278,886.90	1,862,886.46	1,774,248.10	4,916,021.46
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	3,882.32	3,882.32	2,619.38	10,384.02
Inversión Estatal Directa	0.00	487,500.00	0.00	487,500.00
Adquisición e bienes muebles e inmuebles	0.00	1,235.00	0.00	1,235.00
Adeudos de ejercicios anteriores	222,453.40	0.00	0.00	222,453.40
Totales	6,831,868.41	12,353,428.04	9,602,407.55	28,787,704.00

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 65,194.10 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de 20 y 21 días, por los dos primeros períodos y de 3 meses y 13 días por el tercer período analizado.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	999,848.94	69,276.16	930,572.78
Mayo-Agosto	2,826,908.30	0.00	2,826,908.30
Sept.-Noviembre	1,856,410.50	679,893.59	1,176,516.91
TOTAL	5,683,167.74	749,169.75	4,933,997.99

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de proveedores e impuestos y cuotas por pagar.

e) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben

canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 28,852,898.10 pesos, equivalentes al 97.7 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$28,787,704.00 pesos, que representaron el 97.4 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de

\$65,194.10 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 5,683,167.74 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Azoyú, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la adminis-

tración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 5,683,167.74 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 749,169.75 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 4,933,997.99 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evi-

dencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Azoyú, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decre-

to por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 795 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General

del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Azoyú, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En los autos del expediente penal número 18-2/2007, que se instruye a Erick Orozco Garrido, por el ilícito de Abusos Deshonrosos, en agravio de las menores Ximena y Elisa de apellidos Bevanvides Castillo, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, veinticinco de septiembre del dos mil ocho.

...Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada denunciante, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación a Marcela Castillo Navarrete, para que presente ante este juzgado a las menores agraviadas Ximena y Elisa de apellidos Bevanvides Castillo, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado

dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que solicita su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...".
Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 21 de Octubre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C.EPIFANIO REBOLLEDO ADAME, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la segunda calle de las Delicias

s/n, de la Localidad de Coacoyula de Álvarez, Municipio de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 40.00 mts., y colinda con Felipe Peralta y Miguel Peralta Domínguez.

Al Sur: Mide 39.41 mts., y colinda con Valentín Adame.

Al Oriente: Mide 27.25 mts., y colinda con la segunda calle de las Delicias.

Al Poniente: Mide en tres tramos 16.10, 2.65 y 15.65 mts., y colinda con Mario Montiel Carranza y Cirilo Hernández Varela.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Gro., a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN

DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MACRINO VELAZQUEZ PE-REYRA, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Guerrero del Poblado de Chontalcutlan, Municipio de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 38.40 mts., y colinda con Benito García Vázquez.

Al Sur: Mide 38.40 mts., y colinda con Salvador Vázquez y Cecilia Espíndola.

Al Oriente: Mide 16.00 mts., y colinda con Miguel Velásquez Hernández.

Al Poniente: Mide 16.00 mts., y colinda con Jesús Ayala.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

El C. JUVENAL ALVAREZ GUZMAN, solicita el registro como primera inscripción el registro del inmueble identificado como: "El mirador" El cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: mide 539.72 mts. Colinda con área protegida de mangle.

AL SUROESTE: mide 528.00 mts. Colinda con Zona Federal a la Playa.

AL SURESTE: 116.64 Mts. colinda con área protegida de mangle

AL NORESTE: 162.00 mts. Colinda con terreno del señor Donaciano Leyva Osorio.

lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 fracción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MANUEL JUAREZ BATALLA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado LAS ALINAS, ubicado en la Población de San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 88.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Sur: Mide 131.00 mts., y colinda con Manuel Juárez Batalla.

Al Oriente: Mide 103.85 mts., y colinda con Albina Rabadán.

Al Poniente. Mide 62.45 mts., y colinda con Eliseo Soto M.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MANUEL JUAREZ BATALLA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado EL PARAJE, ubicado en la Población de San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 114.80 mts., y colinda con Olivia Flores.

Al Sur: Mide 246.10 mts., y colinda con Juventino Antunez Giles.

Al Oriente: Mide 238.25 mts., y colinda con Faustino Job.

Al Poniente. Mide 292.30 mts., y colinda con callejón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MANUEL JUAREZ BATALLA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado MAZATLA, ubicado en la Población de San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 285.00 mts., por todo el cercado de piedra suelta y colinda con Alfonso Ocampo.

Al Sur: Mide 314.30 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide 192.30 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Poniente. Mide 243.50 mts., y colinda con Florentina Job Jaimes Martín y Marcos Bruno Ríos.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. Manuel Juárez batalla, solicita la inscripción por vez primera, respecto del predio rústico denominado "El Trapiche", ubicado en la población de San Martín Pachivia, municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Mide 101.30 metros y colinda con un cercado de piedra suelta y Eliseo Nieves Giles;

Al sur: Mide 111.30 metros y colinda con una parte de piedra suelta y otra con malla ci-

clónica y Miguel Juárez Batalla y escuela secundaria federal;

Al oriente: Mide 065.00 metros y colinda con propiedad del mismo comprador;

Al poniente: Mide 39.00 metros y colinda con cercado de piedra suelta y propiedad de Miguel Juárez Batalla.

Lo que se hace saber, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Gro., a 4 de Noviembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 39/1995-III, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ASSET INVESTMENTS, S.A. DE C.V., en contra de MAC GOMEZ, S.A. DE C.V. Y/O, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de diez de noviembre del dos mil ocho, SE SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos, consistente

1.- departamento numero 501 del edificio en condominio ubicado en Calle el Mogote numero diez, de la sección Cuarta del Fraccionamiento Hornos Insurgentes de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo el Folio de Derechos Reales número diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho del Distrito Judicial de Tabares, con una superficie de 172.84 metros cuadrados, teniéndose como base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad. 2.- lotes de terrenos números 21 y 22 de la Sección Primera del Fraccionamiento los Limoneros, localizado en el Poblado de Ahuatepec correspondiente al Municipio de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, inscritos en el Registro Publico de la Propiedad de Cuernavaca Morelos, respectivamente bajo los números trescientos cuarenta y trescientos cuarenta y uno, ambos lotes cuentan con una superficie de 1580.70 metros cuadrados y 2005 metros cuadrados respectivamente, siendo como base para el remate de estos dos lotes la cantidad total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 12 de Noviembre del 2008.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO CRESCENCIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUTO DE TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 727/2007-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN PERAL CANO, EN CONTRA DE SALVADOR BLANQUET ZAPATA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 160, FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA LUCIANA ESCOBAR DE MANCILLA, POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL VERTICE DIARIO DE CHILPANCINGO, HACIENDOLE SABER A LA LLAMADA A JUICIO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COM-

PAREZCA A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, TERMINO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO: DEBIENDO Oponer sus excepciones y defensas, previniendosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no complacer a juicio las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados del juzgado. Ello en terminos de lo dispuesto por el articulo 257, fraccion V, del codigo procesal civil, con excepcion de la sentencia definitiva; siguiendose el juicio en su rebeldia. En la inteligencia que quedan a su disposición, en la primera secretaria, las copias de traslado respectivas.- DOY FE.

CHILPANCINGO, GRO. A - DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. NATIVIDAD LUBIO TORRES.
P R E S E N T E .

En el expediente número 156-3/2008, relativo al juicio

ORDINARIO CIVIL promovido por CATALINA LUVIO CERROS, en contra de NATIVIDAD LUBIO TORRES el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio de la demandada NATIVIDAD LUBIO TORRES, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario 17 que se edita en este Puerto, concediéndoles un término de CUARENTA Y NUEVE DÍAS para que conteste la demanda, término que empezará a correr, a partir de la última publicación de los edictos; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitud de dar respuesta a la demandada.

Acapulco, Gro., 15 de Agosto del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente civil numero 13/2007-1, relati-

vo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por JUANA GARCÍA VALDOVINOS, en contra de HUGO EDUARDO GARCÍA ISLA, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta,

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a siete de noviembre del año dos mil dos mil ocho.

". . . con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en el departamento en condominio número cinco, edificio C, del conjunto habitacional LA PALAPA, construido sobre el lote dos, manzana 23, ubicado en la colonia DARÍO GALEANA, de esta ciudad, inscrito en el Registro publico de la propiedad del Estado de Guerrero, bajo el de derechos reales numero 5215, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados en los lugares de costumbres, en los Estrados de Este Juzgado, en el diario despertar de la Costa, que se edita en esta ciudad, y en el periódico Oficial del Gobierno del estado, por dos Veces de siete en siete días, señalándose para la audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (DOS-

CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial que se toma del peritaje emitido por el Arquitecto MIGUEL ÁNGEL RADILLA BARRIENTOS, quien fue designado por este Juzgado como perito en rebeldía de la parte demandada, en razón de que proporciona un valor físico mayor al del perito designado por la parte actora, esto con la finalidad de lograr un mejor precio de la subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. . .".

Zihuatanejo, Gro., a 18 de Noviembre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente civil numero 11/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIA ZONDA CASTAÑON, en contra de LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta,

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a diez de noviembre del año dos mil dos mil ocho.

"... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en el departamento seis, edificio C, del condominio denominado la PALAPA, ubicado en la colonia DARÍO GALEANA, de esta ciudad, inscrito en el Registro publico de la propiedad del Estado de Guerrero, bajo el de derechos reales numero 5217, del año de 1991, al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados en los lugares de costumbres, en los Estrados de Este Juzgado, en el diario despertar de la Costa, que se edita en esta ciudad, y en el periódico Oficial del Gobierno del estado, por dos Veces de siete en siete días, señalándose para la audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ...".

Zihuatanejo, Gro., a 18 de Noviembre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 79-2/2008, que se instruye a Saúl Guido Chávez, por el delito de Violencia Intrafamiliar, en agravio de Maria Lorenzana López, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, once de noviembre del dos mil ocho... Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada testigo, con fundamento en el articulo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificarla, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que se solicite su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que

se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

LIC. ALBERTO GOMEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

1-1

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Noviembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica

3-1

EDICTO

C. MELQUIADES ZÁRATE MIRANDA,
CALLE VICENTE GUERRERO,
LOTE 9, MANZANA 153,
COLONIA AMPLIACIÓN ARROYO SECO,
ACAPULCO, GRO.

C. RAQUEL SENSORES CEBALLOS,
ANDADOR LAS PLAYAS,
MANZANA 6, SECTOR 1, LOTE 3,
CIUDAD RENACIMIENTO,
ACAPULCO, GRO.

C. MA. GUADALUPE CAMPOS GUTIÉRREZ,
CALLE SONORA NÚM. 42 6,
COLONIA PROGRESO,
ACAPULCO, GRO.

C. MA. EUGENIA ZÁRATE MIRANDA,
CALLE VICENTE GUERRERO,
LOTE 9, MANZANA 153,
COLONIA AMPLIACIÓN ARROYO SECO,
ACAPULCO, GRO.

C. HIPÓLITA MIRANDA DE LA ROSA,
DOMICILIO CONOCIDO,
POBLADO DEL QUIZÁ,
MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA,
GRO.

En la causa penal número 214-1/2004, que se instruye en contra de Margarito Rojas Reyes, por el delito de homicidio, en agravio de María Luisa Zárate Miranda, la ciudadana Licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Tercero de Primera Instancia en Ma-

EDICTO

C.C. ROSA RAMIREZ VENTURA Y PORFIRIO FLORES AGUIRRE.

P R E S E N T E.

En los autos de la causa penal número 54/2008-1, que se instruye en contra de PEDRO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, el Ciudadano Licenciado MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha de esta fecha, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que comparezcan los testigos de cargo ROSA RAMIREZ VENTURA y PORFIRIO FLORES AGUIRRE, ante este Juzgado, para el efecto de que se desahogue la prueba de interrogatorio, ofrecida por la Defensora de Oficio.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 03 de Noviembre de 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

teria Penal del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, anexo al Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad y Puerto; por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, fijó las diez horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para la práctica de una diligencia de carácter Penal (interrogatorio), que el agente del ministerio público adscrito formulará a los referidos testigos, y tomando en cuenta que no fue posible su localización, en el domicilio que proporcionaron al momento de rendir su declaración ante el Órgano Ministerial Investigador, ni en el padrón del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el artículo 40 última parte del párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlos por medio de edicto, que deberá publicarse, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, sito en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, a un costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad y Puerto, en la hora y fecha indicada.

Acapulco, Guerrero, 18 de Noviembre del 2008.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3º. DE 1ª. INST. DEL RAMO

PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.